SELLO 4º
40. MRS.
HISPAN. REX. FE. D. VII. D. G. ET CONST. MONARC.
1821
AÑO DE
1821.

Entró el Reg.or D. Vulg.o Riv.a

permiso de la autoridad que presida el acto. Ten-
terado de todo el Ayuntam.to se conformó con dha
proposicion, acordando asimismo que se publique
p.r bando Militar esta Suposicion, insertando en
él á la letra el Decreto de las Cortes de veinte y uno
de Octubre del año ultimo por el que se prohibe
toda Union bajo el nombre de Sociedad Patrio-
tica ú otra qualquiera Reglamentadas por si mismas,
encargando á este vecindario el que bajo ningun
pretexto se altere la tranquilidad publica con in-
sinuaciones ó persuaciones, ni que se acrimine
á persona alguna p.r solo conjeturas ó presuncio-
nes, y si que quando alguno se considere agravia-
do ó advierta amenazado el Sistema Constit.l, re-
curra á la autoridad á quien por la ley compete
la facultad de Juzgar y castigar al Delin.te, pues
que qualquiera persona que obrase en contrario